



**AUTORIZADO**

11 FEB 2020

000 95

**EL DIRECTOR ( E ) REGIONAL DEL SENA REGIONAL CESAR**

Que la Subdirección de Centro Biotecnológico del Caribe, con el fin de garantizar el normal desarrollo y ejecución de la formación profesional integral del centro con los programas de Articulación con la media, siguiendo los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional, requiere conforme al presupuesto asignado contratar veinticinco (25) Instructores para atender los programas de formación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución No. 054 de 2018.

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de formación, personal suficiente que pueda desarrollar la actividad para lo cual se requiere contratar, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, consistente en "Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal, como Instructor en el Programa de Articulación con la Media Técnica para impartir formación en las redes de conocimiento dentro de los programas de formación articulados con el Centro Biotecnológico del Caribe".

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.


Dada en Valledupar, a los

  
**CARLOS RAFAEL MELO FREYLE**

**DIRECTOR ( E ) REGIONAL CESAR DEL SENA**

Elaboró: Maribeth Daza Pabón, técnico G03 Relaciones laborales

Vo.Bo. Carmen Julia Zapata Sanjuan, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto



**SENA, Más Trabajo;**  
Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Valledupar – Cesar

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270